



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO N° 0631

EXPEDIENTE 4061 -
2056976/2025.-



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PUBLICA N°3/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: DIRECCION GENERAL DE COMPRAS



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- Llamase a Licitación Pública N°3/2025 para la adquisición de "*Tipo de Vehículo: Un Camión Liviano con Hidrogrua y Chasis tipo Escalera con largueros de Perfil C. travesaño Abulonados, con caja fija de barandas volcables. Unidad 0 kilometro Diesel*", conforme descripción que surge de la Solicitud de 195/2025 y Anexo 1 Memoria descriptiva que forman parte integrante del presente pliego. -

ARTÍCULO 2°.- En las Licitaciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4°.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción –provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada, de acuerdo al tipo de contratación. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin embargo, los oferentes podrán cotizar



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

alternativas de las ofertas originales estipulando condiciones diferentes a las exigidas por los respectivos pliegos licitatorios, anexos y/o pedido de cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTICULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
- b) **Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;**
- c) **Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).**
- d) **Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción mencionada. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá adjuntar toda la documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).**
- e) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 14.**
- f) **La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;**
- g) **La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego.**
- h) **Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.**
- i) **Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.**



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- j) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.
- k) Las firmas deberán presentar folletos y detalles técnicos de la unidad cotizada, donde la descripción de dichos folletos sea solo de la unidad que se ofrece.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el *artículo 13 incisos a), b), c), d), e), g)* del presente Pliego, así como los vicios que presenten *motivarán el rechazo de la oferta*.

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

- a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 14 del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado **en el inciso a)**, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

12

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Aumentar y/o disminuir la cantidad de servicios adjudicados hasta un treinta (30%) por ciento de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
- b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO:

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente,



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 26.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra o a requerimiento de la Municipalidad contratante, de acuerdo al tipo de contratación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 27.- Los bienes y/o servicios adquiridos, deberán ser entregados según las observaciones volcadas en la orden de Compra correspondiente.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 28°.- Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 30.

PAGO

ARTÍCULO 29°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

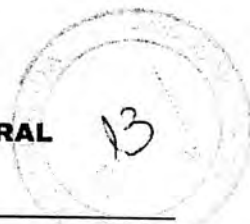
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 30°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 32°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 33°.- Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en la solicitud de pedido y anexo 1 memoria descriptiva.

ARTÍCULO 34°.- Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 28°.

ARTÍCULO 35°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.



ANEXO 1

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN LIVIANO CON HIDROGRÚA Y CON CAJA FIJA DE BARANDAS VOLCABLES PARA USO EN SERVICIOS DE LOGÍSTICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo 1°: Tipo de vehículo

Camión liviano con cabina simple y chasis tipo escalera con largueros de perfil C. Travesaños abulonados. Unidad 0 Kilómetro.

Motorización Diésel. Cantidad de cilindros cuatro (4). Dieciséis (16) válvulas.

Cilindrada: No superior a cuatro mil (4.000) cm³.

Potencia: Mínima 160 CV

Caja de velocidades: Manual. Mínimo cinco (5) marchas hacia adelante y una (1) hacia atrás.

Embrague: Monodisco en seco. Accionamiento hidráulico.

Llantas: Mínimo 17 pulgadas.

Eje trasero: Rodado doble.

Color: Blanco de preferencia.

Artículo 2°: Dimensiones y capacidades

Largo total (mm): Inferior a 7.500

Distancia entre ejes (mm): Inferior a 4.400

Altura total de cabina (mm): Inferior a 2.400

Tanque de combustible (lts): Mínimo 100

Capacidad de carga (Kg): Superior a 4.500

Artículo 3°: Interior/Confort

Asientos para conductor y dos acompañantes.

Dirección hidráulica.

Aire acondicionado.

Levanta cristales eléctrico.


Lic. César Damián ELFI
Subsecretario de Logística
Secretaría Administrativa
Municipalidad de La Plata


DARIO F. PANTANO
Director General Parque Automotor
Municipalidad de La Plata

Cierre centralizado de puertas.

Artículo 4°: Carrocería

Tipo caja fija con barandas volcables, sin uso.

Largo de caja (mm): Mínimo 4.000

Alto de barandas (mm): Mínimo 500

Ancho de caja (mm): Mínimo 2.200

Pecho: Altura de cabina.

Artículo 5°: Equipo hidrogrúa

Momento máximo de carga útil (kgm): Mínimo 5.000

Alcance máximo vertical (mts): Mínimo 9

Alcance máximo horizontal (mts): Mínimo 6,5

Ángulo de giro: 360°

Capacidad de carga máxima (kg): Mínimo 2.000

Peso propio de la grúa (Kg): Máximo 1000

Estabilizadores hidráulicos: Mínimo dos (2)

El equipo a proveer deberá contar con los sistemas de seguridad que aseguren su operación dentro de los límites razonables de uso.

Artículo 6°: Accesorios adicionales

Con la unidad se proveerán matafuego reglamentario según dispone el Art.17 inciso 7 del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Barra rígida para remolque.

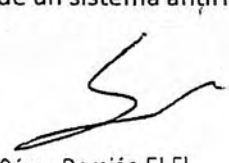
Llave de rueda y cricket adecuados al tipo de rodado.

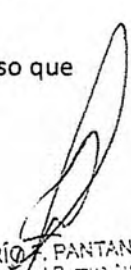
Juego de Manuales del Usuario y de Mantenimiento.

Llantas y neumáticos serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto y que correspondan a las que normalmente coloca la automotriz en los vehículos de línea.

El oferente garantizará la calidad de los neumáticos como así también la facilidad de adquisición en plaza.

La unidad estará provista de una rueda auxilio debidamente instalada, y en el caso que ello resulte en el exterior, se proveerá de un sistema antirobo.


Lic. César Damián ELFI
Subsecretario de Logística
Secretaría Administrativa
Municipalidad de La Plata


DARÍO F. PANTANO
Director General Parque Automotor
Municipalidad de La Plata



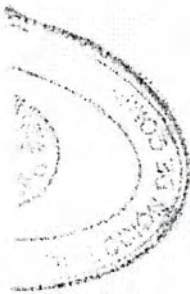
El equipamiento eléctrico será el usual para éste tipo de vehículo, debiendo funcionar la totalidad de los componentes sin fuentes de alimentación adicionales.

Artículo 7°: Gastos de flete y patentamiento

La unidad será entregada por el adjudicatario con los gastos de flete y patentamiento incluídos, con la titularidad a favor de la Municipalidad de La Plata.

Artículo 8°: Garantía

La garantía será TOTAL E INDIVISIBLE donde el adjudicatario garantizará la unidad contra defectos de materiales y mano de obra de todos sus componentes en acuerdo con la garantía del fabricante.




Lic. César Damián ELFI
Secretario de Logística
Secretaría Administrativa
Municipalidad de La Plata


DARIO PANTANO
Director General Parque Automotor
Municipalidad de La Plata



NOTA: El equipo cuya adquisición se solicita será destinado a la Subsecretaría de Logística de la Secretaría Administrativa.

Tiene como uso previsto la carga, descarga y distribución de insumos almacenados en el depósito a cargo de la Subsecretaría de Logística.



Lic. César Damián ELFI
Subsecretario de Logística
Secretaría Administrativa
Municipalidad de La Plata



DARIO G. PANTANO
Director General Policía Asistencial
Municipalidad de La Plata